

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día **02 dos de Junio** del año **2014** dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

a) Convenio de coordinación administrativa que celebrarán el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez, a fin de establecer las bases para el ejercicio presupuestal 2014 de los recursos provenientes del fondo par la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a sectores de la población en condiciones de marginación y pobreza extrema. convenidos y transferidos en su momento al estado se celebrará con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Colima y el Municipio de Villa de Álvarez.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.-Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

El **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión instruye para el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, al Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verifique el quórum legal manifestando la presencia de once munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco y el Regidor Gonzalo García Moreno, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Alfredo Hernández Ramos**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Mayo del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada; así como la dispensa de la lectura del acta ordinaria en mención.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales. (Sin asuntos a tratar)

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, quien preside la sesión, informa a los Munícipes presentes del proyecto de Convenio de Coordinación Administrativa, que establece las bases del **Programa para el Desarrollo para Zonas Prioritarias**, en beneficio de la Población Municipal que conforman las Zonas más Vulnerables y marginadas del estado en pobreza extrema, con la Federación, el Estado y el Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014 DE LOS RECURSOS CONVENIDOS Y TRANSFERIDOS EN SU MOMENTO AL ESTADO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA, DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL L. E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO SOCIAL, DE DESARROLLO URBANO Y DE PLANEACIÓN, LIC. ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, LIC. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO, ARQ. JOSÉ FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ Y C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ REPRESENTADO POR ELMTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Y C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que, corresponde al Estado planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la Entidad, para que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.
- II. Con el propósito de continuar con los esfuerzos de coordinación institucional para buscar disminuir las desigualdades y fomentar el desarrollo económico y social del Estado, los gobiernos federal y estatal, han venido impulsando la política de descentralización hacia los gobiernos municipales, en quienes reconocen un papel de trascendental importancia al ser la base de la división

territorial y de la organización político-administrativa, instancia inmediata donde se concretan los planes y programas de gobierno y se hace posible la comunicación más directa entre la población y sus gobernantes.

III. "LA FEDERACIÓN" de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del 2013, señala que se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritarias, con un total de 1,080 municipios cuyapoblación registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

IV. "EL ESTADO", dentro de las acciones definidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, en colaboración con los municipios y la federación impulsarán la aplicación de los recursos dentro del presente convenio en el Programa para el Desarrollo para Zonas Prioritarias, para el beneficio de la población municipal que conforman las Zonas más vulnerables y marginadas del estado con pobreza extrema.

V. El presente Convenio se celebra dentro del marco del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado de fecha once de abril del año 2014, en el cual se establece que el recurso aportado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Federal y por parte del Gobierno del Estado serán aplicados en zonas prioritarias para la atención de población con pobreza extrema, directamente a las denominadas Tres Carencias consistentes en: Acceso a la Alimentación, Calidad y Espacios de Vivienda y Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda.

VI. Se concibe al Desarrollo Social como un mecanismo de conciliación de intereses y coordinación de esfuerzos para el logro de las metas de bienestar de la sociedad, en donde el Sistema Estatal de Desarrollo Social es el órgano rector y principal promotor del Desarrollo, coordinando interinstitucionalmente a las instancias para el desarrollo nacional, estatal, sectorial, regional y municipal.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, garantiza que las políticas y los programas de desarrollo social de los tres órdenes de gobierno, incluyan la participación ciudadana en la planeación, ejecución y supervisión de programas, acciones y proyectos gubernamentales, para dar certidumbre a las familias y comunidades con mayor índice de marginación y que requieren de más apoyo. También asegura que los contribuyentes conozcan el destino de sus impuestos al incluirse mecanismos de evaluación del presupuesto destinado al desarrollo social y combate a la pobreza, dando mayor transparencia al quehacer público.

VIII. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se caracteriza por un incremento sustancial de recursos financieros para infraestructura y desarrollo social para la concreción de programas y proyectos en los municipios, siendo necesario además, buscar fuentes alternativas de ingreso a efecto de incrementar el monto asignado dentro del presupuesto federal para el fortalecimiento de la hacienda municipal.

IX. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 apartado B, fracción II, inciso d), de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, será informado por las Entidades Federativas al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social que utiliza a su vez el Sistema de Formato Único (SFU) dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el reporte trimestral de los recursos federales, al cual tienen acceso todos los municipios.

## DECLARACIONES

### 1. "LA FEDERACION" DECLARA QUE:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de acuerdo al artículo 32 de esta Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

1.2 Su representante Profr. Carlos Cruz Mendoza, quien se desempeña como Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República en el Estado de Colima, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Convenio, como se desprende de los artículos 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.3 Reconoce la necesidad de celebrar el presente convenio de coordinación, a efecto de que beneficie directamente la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; destinado exclusivamente para las Tres Carencias: Acceso a la Alimentación, Calidad y Espacios de Vivienda y Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda.

1.4 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. San Fernando No. 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

### 2. "EL ESTADO" DECLARA QUE:

2.1 Es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y 7 de la particular del Estado.

2.2 Comparece a la celebración del presente Convenio, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el L.E. Mario Anguiano Moreno, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 50 y 58 fracciones XL Y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2.3 Quienes asisten al Titular del Poder Ejecutivo, los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social y de Planeación, Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, C.P. Clemente Mendoza Martínez, Lic. Rigoberto Salazar Velasco y C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz, respectivamente, cuentan con las facultades legales para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'DB' and 'me' at the bottom.

60, 61, 63, 65 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 19 fracción I, II, III, IV y VIII, 20 fracciones II, XXI y XXVI, 21 inciso A) fracciones IV, VII y XIX, 22 fracciones II, III, VI, IX, XIX y XXI, 23 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XVIII, XXIII y XXV, 24 BIS 1 fracciones V, VI, IX, XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

2.3 Para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el recinto oficial del Palacio de Gobierno sito en calle Reforma número 37 de la colonia Centro, con C.P. 28000, en esta ciudad de Colima, Colima.

### **3. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

3.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

3.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

3.3 Que el **MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

3.4 Que el **PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS** en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL**, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato.

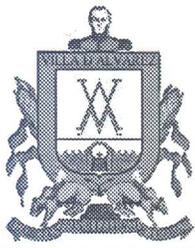
3.5 Que el **C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VII y X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

3.6 Que tiene su domicilio legal en Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3, 8 y 9, Anexos 1 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Artículos 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 50, 58 fracciones XL y XLII, 60, 61, 63, 65, 66 y 87 fracción I, primer párrafo y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Artículos 1, 2 y 3 primer párrafo, 9, 13, 15, 19 fracciones I, II, III, IV y VIII, 20 fracciones II, XXI y XXVI, 21 inciso A) fracciones IV, VII y XIX, 22 fracciones II, III, VI, IX, XIX y XXI, 22 fracción I, 23 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, XIII, XVIII, XXIII y XXV, 24 BIS 1 fracciones V, VI, IX, XII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1° y 19 correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2014; 1° fracción I, 45 fracciones I, inciso i) y II inciso b), , 47, fracción I, inciso c), 51, fracciones II y III, 69, fracción VII y X, y demás relativas y aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; las partes suscriben las siguientes:

### **CLAÚSULAS:**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 084 LIBRO II FOJAS 805

**PRIMERA.-** “LA FEDERACIÓN” “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, celebran el presente Convenio de Coordinación Administrativa que establece las Bases para el Ejercicio Presupuestal 2014 de los Recursos convenidos y transferidos en su momento a “EL ESTADO”, y que tiene por objeto:

I.- Coordinar los esfuerzos que realicen los tres órdenes de Gobierno en la ejecución de programas que contribuyan al levantamiento de banderas blancas en zonas prioritarias para la atención de población con pobreza extrema, directamente a las denominadas Tres Carencias consistentes en: Acceso a la Alimentación, Calidad y Espacios de Vivienda y Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda.

II.-Establecer bases y mecanismos de coordinación de acciones y aplicación de recursos entre “LA FEDERACION”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, en las zonas prioritarias con mayor impacto social.

**SEGUNDA.-** “LA FEDERACION”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a efectuar acciones conjuntas, con el objeto de hacer más participativa y dinámica la relación entre los tres órdenes de gobierno, en la búsqueda de soluciones eficaces a los problemas que enfrentan; para ello, promoverán el fortalecimiento de “EL MUNICIPIO” como eje de desarrollo social y económico, en la realización de obras, acciones, proyectos y actividades prioritarias para el levantamiento de banderas blancas en zonas prioritarias de población con pobreza extrema.

Las partes se comprometen en la vigilancia, seguimiento, aplicación y evaluación de los recursos que se destinen en las obras y acciones materia de este Convenio.

**TERCERA.-** “EL ESTADO” se compromete a emplear sus recursos de inversión en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a sectores de su población en condiciones de marginación y pobreza extrema principalmente en las zonas prioritarias, en forma directa a las tres carencias principales objeto del presente convenio, denominadas: Acceso a la Alimentación, Calidad y Espacios de Vivienda y Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda.

**CUARTA.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a aportar la cantidad de \$4,145,901.00 ( CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Fondo para la Infraestructura Social de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a sectores de su población en condiciones de marginación y pobreza extrema principalmente en las zonas prioritarias, a las tres carencias principales objeto del presente convenio, denominadas: Acceso a la Alimentación, Calidad y Espacios de Vivienda y Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda.

**QUINTA.-** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se obligan a que invariablemente, todas las propuestas de obras y acciones, sean sustentadas en la información del CONEVAL o en los cuestionarios único de información socioeconómica (CUIS) y cuenten con su respectivo Expediente Técnico (cédula de información básica, presupuesto, planos ejecutivos y de localización, validación de la Dependencia Normativa que en cada caso corresponda, así como el número de beneficiarios, para la elaboración del oficio de ejecución correspondiente) con el fin de agilizar el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos.

**SEXTA.-** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" tendrán derecho al 3% de indirectos respecto de sus recursos financieros que aporten para el objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.-** Los recursos adicionales que eventualmente reciba “EL ESTADO” en su ejercicio, deberán apegarse a la normatividad aplicable para cada programa o modalidad de inversión.

“LA FEDERACION”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” convienen, con el propósito de reducir los niveles de pobreza y marginación, efectuar mezcla de recursos federales, estatales y municipales para la ejecución de obras y/o acciones que permitan superar los desequilibrios sociales y acortar la brecha de la desigualdad que existe entre los diferentes estratos que conforman el entramado social, por lo que serán aplicados al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias exclusivamente para las Tres Carencias: Calidad y Espacios de la Vivienda, Servicios Básicos de la Vivienda y Alimentación.

**OCTAVA.-** Será responsabilidad de “EL MUNICIPIO”, la entrega-recepción de obras y acciones, así como de dar aviso oportuno a la Federación y a las Dependencias Estatales involucradas, según las características de la obra, con el fin de que éstas acudan a atestiguar el evento en referencia.

**NOVENA.-** “LA FEDERACION” “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” podrán evaluar en todo tiempo el cumplimiento del presente convenio; asimismo, convienen en establecer mecanismos de operación, control y seguimiento físico y financiero que permitan llevar a cabo las acciones necesarias para la operación y control de las obras y acciones que se realicen en este marco.

**DECIMA.-** De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución de las presentes Bases de Coordinación Administrativa, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación Administrativa, podrá revisarse, adecuarse o modificarse, conforme a lo que se establezca por las partes.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la Ciudad de Colima, Colima, el día 03 de junio del año 2014.

"POR LA FEDERACION"

PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA  
DLEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN COLIMA.

"POR EL ESTADO"

L.E. MARIO ANGUIANO MORENO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA

C. LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom with an arrow pointing to the text.*

C. LIC. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

"POR EL MUNICIPIO"

MTRO. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo que una vez analizada la propuesta los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el convenio anteriormente expuesto, facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

**QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.** (Sin asuntos a tratar)

**SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros,** (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.**

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** comenta a los municipales presentes el asunto del parte de accidente, el cual se refiere a una omisión por parte del Agente de Vialidad quien no levantó el peritaje tal como sucedieron los hechos del joven es hijo de la Sra. Eva Adriana Peregrina, quien sufrió una afectación de fractura de tibia y peroné, perdiendo la movilidad de sus extremidades, lo que ocasionó que perdiera su trabajo y afectando su economía debido a la necesidad de comprar medicamentos, realizar estudios y cirugías. Por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal analice el asunto y se finquen responsabilidades a quien corresponda solucionando lo antes posible, el afectado solicita se reparen los daños materiales debido a que la motocicleta que había adquirido unos meses antes del accidente quedó totalmente destruida. A lo que el Síndico Municipal manifiesta que entre las partes afectadas llegaron a un acuerdo sin la intervención de la autoridad, lo que hasta la fecha no se ha cumplido, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento, gire instrucciones a quien corresponda para dar una solución en el ámbito institucional resarcando el daño.

El **Regidor Ramón García Contreras**, en uso de la voz manifiesta que, con respecto a ese asunto se incurrió en una omisión muy grave y no es la primera vez que sucede una situación similar por elementos de Vialidad, es una falta grave del peritaje y pregunta a los Municipales ¿Que se debe hacer para que no sucedan situaciones de esa naturaleza?. Se debe aplicar la Ley a quien incurrió en faltas por parte de Agentes de Vialidad.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, manifiesta que la Comisaria de la comunidad de El Mixcoate, le solicitó la colocación de huellas de rodamiento en el acceso a la Telesecundaria de la comunidad, en el POA 2013 se programó dicha obra y hasta la fecha no se ha concretado, por lo que solicita se retome el asunto para la realización de la obra.

En otro asunto la **Regidora María Rubio Bayón**, manifiesta que vecinos de la colonia Vista Bugambilias le solicitaron reparación de baches en la colonia; así como vecinos de las colonias Loma Bonita, Morelos y la zona Centro, solicitaron la reparación de luminarias en mal estado y poda de árboles, por lo que solicita al Síndico Municipal quien preside la sesión por su conducto se de respuesta. A lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento gire las indicaciones correspondientes para que se atiendan las peticiones.

En otro asunto el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que debido a los accidentes ocurridos recientemente en el Boulevard Miguel de la Madrid Hurtado (tercer anillo periférico), se debe buscar alternativas de mejoramiento del tránsito vehicular, por lo que propone a los Municipales Presentes se realice un análisis técnico y estudio de impacto vehicular, con la intención de cerrar el cruce con la Avenida Ayuntamiento debido que al salir del puente vehicular esta a unos metros el semáforo lo que provoca ese tipo de accidentes. A lo que el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** comenta que la vialidad que propone cerrar el Regidor Manuel Ignacio, tiene abundante flujo vehicular, propone se aplique la Ley a los automovilistas que circulan a exceso de velocidad y que la Dirección de Transito y Vialidad realice operativos para infraccionar a los conductores que circulen a exceso de velocidad o buscar alternativas como la construcción de otro puente en ese cruce. A lo que se propone realizar un estudio de Impacto de Transito y Movilidad Urbana y se presente los resultados al interior del Cabildo Municipal para que se determine lo conducente.

En otro asunto el **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, solicita se de mantenimiento a la Calle Pedro Ma. Anaya de la colonia El Centenario de esta Ciudad, la cual se inunda en temporada de lluvia, lo que impide el tránsito vehicular y peatonal, a lo que se acuerda lo siguiente:

*“Se turne la petición a la Dirección de Obras Públicas para que se de mantenimiento a la vialidad en mención conforme a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento”.*

**OCTAVO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal, Profr. Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día 02 dos de Junio del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
SINDICO MUNICIPAL

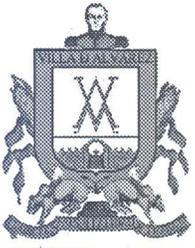
R E G I D O R E S

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 084 LIBRO II FOJAS 807

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

C

↑